

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a doce de enero de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

63.076

ANUNCIO

84

Mediante Resolución número 13/2026 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 13 de enero de 2026, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar (Inspector), grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral del C.A.A.F., por promoción interna, incluida en la oferta de empleo público 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, de la convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar (Inspector), grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral del C.A.A.F., por promoción interna, incluida en la oferta de empleo público 2022:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS- TÉCNICO AUXILIAR (INSPECTOR), GRUPO C:

Nº	APELLIDOS, NOMBRES	DNI/NIE
1	GONZÁLEZ MONTAÑEZ, MIGUEL SIMPLICIO	***8464**
2	PERDOMO DE LEÓN, NAUZET	***2879**
3	SAAVEDRA HIERRO, SABAS	***8671**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS- TÉCNICO AUXILIAR (INSPECTOR), GRUPO C:

No existen.

SEGUNDO. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de la presente resolución, para la presentación de posibles reclamaciones, toda vez que no se han identificado aspirantes excluidos en el proceso selectivo.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en la Base 7.2 de las Bases Generales, los listados provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del CAAF, en el de sus oficinas de atención al ciudadano y en la página Web www.caaf.es.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a trece de enero de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

63.087

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

85

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

PRIMERO. Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, acordó lo siguiente: “Aprobar la Adhesión del Cabildo Insular de Lanzarote de adherirse a la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad.”

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados para formular alegaciones por un período de UN MES, a contar desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo alegación alguna.

El contenido íntegro del expediente estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Lanzarote.

Arrecife, a cinco de enero de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.225